



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE FEBRERO DE 2024

No. 1296

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México 4
- ◆ Circular SCG/I/ 005 /2024 5

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se expiden sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 6

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en la Policía Auxiliar 11

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual administrativo, con número de registro MA-SACMEX-24-47A7838B 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos para la substanciación y atención de los procedimientos administrativos, la recepción de documentos, informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación por instancias jurisdiccionales así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Alcaldía y demás que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares o en la que sea parte la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos y que son ingresados por la ventanilla única (VU), el centro de servicios y atención ciudadana (CESAC) y la oficialía de partes, durante los días que se indican 13

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se cobrarán durante el ejercicio fiscal 2024 por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los centros generadores de la Alcaldía Cuauhtémoc 15

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Fomento Turístico con número de registro MEO-ESPECIAL-IZC-24-4795F9AF 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de operación de la acción social denominada “Prepárate 2024”, cursos de preparación para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) en la Alcaldía de Iztacalco, para el ejercicio fiscal 2024 51
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Prepárate 2024”, cursos de preparación para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) en la Alcaldía de Iztacalco, para el ejercicio fiscal 2024 65
- ◆ Nota aclaratoria *al Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa de desarrollo social, “Programa de enfermedades crónico-degenerativas y discapacidad” (entrega de aparatos ortopédicos), para el ejercicio fiscal 2024*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1288 de fecha 31 de enero de 2024 68
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su programa anual de obras públicas para el ejercicio presupuestal 2024 71

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Sistema público de cuidados”, Alcaldía Iztapalapa 2024 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Mujeres estudiando en Iztapalapa”, Alcaldía Iztapalapa 2024 91
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Afianzamiento de la cultura de la protección civil, mitigación de riesgos y atención a emergencias, 2024” 108

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/13/2024 por el que se dan a conocer sus ingresos, distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al cuarto trimestre de 2023 125

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Manual operativo del módulo V relativo al registro de candidaturas, del sistema de registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 126
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se determinan los topes de gastos de campaña para la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 135
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba la sustitución de diversas personas consejeras distritales, designadas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, derivado de ausencias definitivas 148
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 163
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el listado de domicilios de las sedes de sus treinta y tres órganos desconcentrados, así como los Consejos Distritales que fungirán como cabecera de demarcación, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 181
- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba la adopción de los “Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género” emitidos por el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de realizar la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos, durante la etapa de campaña electoral del proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se designan a las áreas responsables de tal actividad 187

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría pública número uno, demarcación de Juárez, Huamantla, Estado de Tlaxcala (primer publicación) 200

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Fianzas.- Expediente número 598/2023 (segunda publicación) 201
- ◆ **Aviso** 202

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ; Alcalde de Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los Artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento para la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la política de Desarrollo Social es aquella que realiza el Gobierno de la Ciudad de México destinada al conjunto de sus habitantes con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad, la exclusión y la inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales (Artículo 3, XIV, Ley de Desarrollo Social para el D.F.) y; que para cumplir dicho mandato, las Acciones Sociales son el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico (Artículo 3, de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.); y que una forma de coadyuvar a la población que se encuentran cursando los niveles de educación básica, en planteles públicos de la alcaldía Iztacalco; derivado de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PREPÁRATE 2024”, CURSOS DE PREPARACIÓN PARA PRESENTAR EL EXAMEN DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS) EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL:
“PREPÁRATE 2024”

2.- TIPO DE ACCIÓN SOCIAL:
De servicios a la población (curso)

3.- ENTIDAD RESPONSABLE:
Alcaldía Iztacalco

ÁREA ADMINISTRATIVA	COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES
Dirección General de Desarrollo Social	Autoriza la acción social y realiza de manera aleatoria supervisiones a las áreas responsables de llevar a cabo la implementación del mismo
Dirección General de Administración	Integra los requerimientos presupuestales y tramita el pago de los apoyos económicos.
Dirección de Derechos Recreativos y Educativos	Área responsable de la implementación de esta acción social. Elabora los oficios de intervención ante las autoridades correspondientes, gestiona la solicitud de pago de dispersiones, mismos que autoriza la Directora General de Desarrollo Social. Realiza todos los trámites necesarios para el pago de las personas facilitadoras de servicios.
Subdirección de Educación	Área de supervisión, revisa en primera instancia la implementación de esta acción social de acuerdo con los lineamientos de operación, elabora y entrega a la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos los reportes de avance mensual, trimestral de supervisión.
J.U.D. de Proyectos Educativos	Área técnico operativa, ejecuta la presente acción social, diseña los formatos necesarios para la implementación de la acción social, recibe las solicitudes que presenten los interesados al beneficio; elaborará la base de datos y padrón de beneficiarios, integra y resguarda los expedientes que se generen durante el tiempo de recepción hasta la conclusión de la acción social, los cuales entrega a la Subdirección de Educación, para su resguardo definitivo.

4.- DIAGNÓSTICO.

4.1.- Antecedentes.

En el ejercicio fiscal 2019, la Alcaldía Iztacalco implemento la acción social “Prepárate 2019” en donde se pretendió atenuar la problemática que representa el acceso a la educación media superior y el consecuente rezago educativo en la población escolar perteneciente a los niveles de escolaridad matriculados en escuelas públicas de la Alcaldía Iztacalco, el curso fue dirigido a 400 beneficiarios finales. En los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se suspendió por causa de la contingencia sanitaria del coronavirus SARS CoV – 2. Para el ejercicio 2022 se aplicó a 203 beneficiarios usuarios y a 25 personas facilitadoras de servicio. Para el ejercicio 2023 se aplicó a 137 beneficiarios usuarios y a 25 personas facilitadoras de servicios. Para el ejercicio 2024 se pretende apoyar nuevamente a las y los jóvenes de Iztacalco a fin de coadyuvar con el sistema de educación básica a efecto de combatirlos efectos de la deserción escolar, y facilitar el acceso a la educación media superior, fortaleciendo la preparación académica y fomentando el pensamiento crítico, innovador y científico entre los estudiantes de la demarcación.

Desde 2021, la Jefatura de Proyectos Educativos de la Alcaldía de Iztacalco, detectó una alta demanda de solicitudes de ingreso a la educación media superior, que ha propiciado la oferta de cursos para la presentación examen que presenta la **COMIPEMS** por parte de centros educativos particulares, los cuales por efectos del mercado presentan precios que las más de las veces no puede cubrir el ciudadano promedio de Iztacalco toda vez que de acuerdo al índice de Pobreza de Necesidades Básicas Insatisfechas por Alcaldías, 2015-2020 el umbral de pobreza de la Demarcación es del 53.2 lo que coloca a la demarcación en el lugar No 10 de pobreza de la Ciudad de México. Por otra parte, de acuerdo con el Método de Medición Integrada de la Pobreza que publica el gobierno de la Ciudad de México a través del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) vigente, el indicador de educación da cuenta de la necesidad de satisfacer el derecho a la Educación, donde la adecuación o carencia del individuo para el acceso a la educación media superior para el caso de Iztacalco es limitado, la cual violenta el mencionado derecho. Fuente: <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020->

4.2.- Problema o necesidad social que atiende la Acción.

Existe una alta demanda de ingreso a la educación media superior, que obliga a la oferta de centros educativos de cursos para la preparación del examen que presenta la **COMIPEMS**, los cuales por efectos del mercado presentan precios que las más de las veces no puede cubrir el ciudadano promedio. Por lo que se ha diseñado este curso para atender hasta 400 jóvenes que estén estudiando o hayan terminado de estudiar el tercer grado de educación secundaria.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa) tiene la atribución de medir la pobreza, el índice de desarrollo social y la desigualdad social. El rezago educativo se define como la brecha promedio en la familia entre la educación obligatoria y la educación real; la población deberá tener años de educación.

El porcentaje de población en pobreza extrema de necesidades básicas insatisfechas en la alcaldía de Iztacalco según el censo 2020 es del 12.9%, así mismo, el porcentaje de personas en pobreza por la **dimensión educación** para la Alcaldía de Iztacalco de acuerdo al cuadro 5 del porcentaje por estratos e indicadores de necesidades básicas insatisfechas en 2020 es del 19.96% que corresponde a una población de 80,301 de un total de 402, 371 habitantes. Fuente: <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020/presentacion-de-datos-2015-2020>

De acuerdo con la normatividad actual, una persona mayor de 15 años está en rezago educativo si no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente al momento en que debía haberla cursando; además se considera que un niño de 3 a 15 años de edad está en rezago educativo si no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal (IEEG, 2011). El panorama de la educación básica en México muestra lo siguiente: el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en su informe 2019. La educación Obligatoria en México, presenta cifras de permanencia y conclusión en la educación obligatoria, correspondientes al ciclo escolar 2016-2017. En él se señala que durante dicho periodo hubo una tasa de abandono en primaria de 1.1% y para secundaria de un 5.3%. Lo que significa que 152,000 alumnos en primaria no se matricularon al ciclo escolar, y 355,000 no se matricularon para secundaria, siendo los hombres quienes abandonan mayormente los estudios desde el nivel básico (INEE, 2019). En cifras estimadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el ciclo escolar 2018-2019 la cobertura de la educación primaria alcanzó un

104.8%, así mismo, para secundaria fue de un 96.5% (SEP, 2019). La eficiencia terminal en educación primaria, para dicho ciclo escolar, fue de 96.7%, mientras que para secundaria se alcanzó un 86.7%, el abandono escolar llegó a 0.6% en primaria y 4.4% en secundaria, finalmente el porcentaje de reprobación fue de 0.9% para primaria y de 5.1% para secundaria. (SEP, 2019). Art. 3° Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. (DOF, 2019). La esperanza de escolaridad, mide cuantos años se espera que una persona de entre 5 y 29 años de edad esté inscrita en algún nivel educativo (SEP, 2019).

La educación media superior es uno de los mecanismos de acceso a la profesionalización y empleos mejor remunerados, sin embargo, las y los jóvenes de menores ingresos, por condiciones estructurales, tienen acotadas sus posibilidades de acceder a la educación media superior. Por lo que sus oportunidades de movilidad social y formación académica, así como acceso al empleo digno se reducen. Una situación que, según algunas proyecciones, se acentúa gracias a los efectos de la crisis desatada por la pandemia. El problema se agrava al detectar en el ejercicio 2023 que una población que oscila alrededor de mil estudiantes de tercer grado de secundaria en Iztacalco, según informe entregado por la Jefatura de Proyectos Educativos, a la Subdirección de educación de la Alcaldía de Iztacalco en donde se da cuenta de la cantidad aproximada de los alumnos que no tenían contratado cursos particulares por diferentes razones, entre ellos la franca displicencia de los padres, madres o tutores en asistir a los llamados de las autoridades educativas para atender los problemas escolares de los educandos. Fuente: Nota Informativa J. U. D. Proyectos Educativos, (AIZT/JUDPE/ 015 /2023).

Por otro lado, se estima que cinco de cada diez estudiantes que ingresan a la primaria no terminan la educación media superior en la Ciudad de México. Según datos oficiales, nuestra ciudad reporta una cobertura de 100% de la demanda en educación media superior, sin embargo, la deserción escolar en éste nivel es del 17%. Fuente: Informe de desarrollo social para la Ciudad de México. Parte de esa cuantificación contabiliza escuelas privadas.

Por otra parte, en el marco de la función social educativa, la ley de Educación de la Ciudad de México menciona la equidad educativa como la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los diferentes niveles y servicios educativos, sin distinción de ningún tipo, por lo que un curso que permita enfrentar con éxito el examen de la comisión metropolitana de instituciones públicas de educación media superior (COMIPEMS) es muy necesario.

Por lo anterior es relevante ofrecer a los jóvenes y adolescentes cursos de preparación (Nivel medio superior), apoyado en un modelo educativo que les posibilite hacer un buen examen de ingreso a la educación media superior y así aspirar a la opción de su preferencia.

El acceso a la educación media superior para el caso de Iztacalco también se ve limitado de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS) que generó la Dirección de Información Estadística (DIE) del Consejo de Evaluación, la Alcaldía Iztacalco tiene un IDS medio, pero presenta 294 manzanas con un IDS muy bajo las cuales están concentradas en 10 colonias. La demarcación tiene una población total de 405,695 habitantes de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, 212,465 son mujeres y 192,230 hombres, en la demarcación viven 49 mil 691 niños de entre seis y catorce años de los cuales 48 mil 30 asisten a la escuela. En Iztacalco existen 33 Escuelas Secundarias Generales, 2 Tele secundarias, 2 Escuelas Secundarias para trabajadores y 7 Escuelas Secundarias Técnicas. La matrícula de Escuelas Secundarias Generales y Telesecundarias públicas, reporta a 4000 alumnos en 3er grados inscritos en el presente periodo escolar de 2023 - 2024. De conformidad con los indicadores de educación secundaria en modalidad escolarizada 2019-2020 la tasa de terminación es del 87.3% y el indicador educativo abandono escolar presenta un 4.2%. (Fuente: SEP/DGPPyEE. Sistema de Estadísticas Continuas. Formato 911).

4.3.- Diagnóstico

En México, la educación es un derecho garantizado por el Estado desde la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en el año 1917, sin embargo, es importante destacar el proceso de ampliación de la obligatoriedad educativa correspondientes a los distintos tipos niveles educativos del Sistema Educativo Nacional (SEN), en particular a educación preescolar y media superior.

Observando el comportamiento de la dimensión del logro educativo entre las alcaldías es posible destacar dos situaciones. Existe un rango de 4.4 años entre las demarcaciones con mayor y menor promedio, equivalente a estudio medio superior

concluida y casi dos años de educación superior cursado. En Iztacalco la diferencia de años de escolaridad acumulados entre hombres y mujeres de 15 años y más, es superior en todos los casos en varones. Fuente: Evalúa Ciudad de México a partir de la Encuesta Intercensal. (EIC, 2015).

Cabe mencionar que la crisis sanitaria internacional derivada de la pandemia Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS-CoV-2) aún sigue impactando fuertemente a la vida general de la sociedad mexicana. Uno de los efectos perniciosos de la pandemia se produce en el área de la educación escolarizada y está afectando particularmente a la niñez y juventud de menores ingresos.

En igualdad sustantiva se contribuye con el objetivo de fortalecer una educación integral, pública, gratuita, laica, igualitaria y de calidad para mujeres y niñas en todos los niveles educativos, así como la ampliación del acceso a nuevas tecnologías y la innovación científica para reducir la segregación educativa en el marco del Programa de Igualdad Sustantiva, Eje E4, Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres.

Encuesta Nacional Sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021. Del total de la población de 3 a 29 años inscrita en el ciclo escolar 2021-2022, 95.6 % contó en su vivienda con celular inteligente; 77.5 %, con televisión digital; 50.9 %, con computadora y 22.7 %, con tableta. En 72.1 % de las viviendas había conexión a internet. • 36.1 % de la población de 3 a 29 años inscrita en el ciclo escolar 2021-2022 tuvo clases a distancia, 35.6 % las tomó de manera híbrida y 28.1 %, de forma presencial. • Los medios que los y las maestras utilizaron para informar sobre las actividades o impartir clases fueron: correo electrónico o redes sociales (72.8 %), clases virtuales (31.3 %) y plataformas virtuales (30.7 %). En 42.4 % de los casos, las y los maestros impartieron clases presenciales. • Para la población de 3 a 17 años inscrita en el ciclo escolar 2021-2022, la principal figura de apoyo escolar fue la madre: 91.6 % en educación preescolar recibió su ayuda; 82.4 % en primaria y 51.5 % en secundaria. De la población que concluyó el ciclo escolar 2020-2021 en educación media superior, 14.6 % tomó asesorías o clases adicionales. En educación superior lo hizo 14.9 % del alumnado. Del total de estudiantes de nivel medio superior, 9.8 % realizó algún examen extraordinario. En la educación superior, este porcentaje fue 7.0 por ciento. La población estudiantil que tuvo que cursar una materia o módulo fue de 4.5 % en la educación media superior y de 4.4 % en la educación superior.

El acceso a herramientas tecnológicas en las viviendas se ha convertido en un tema de relevancia. La demanda de estas creció debido a las condiciones de la pandemia y los requerimientos de educación a distancia. Del total de la población de 3 a 29 años inscrita en el ciclo escolar 2021-2022, 95.6 % contó en su vivienda con celular inteligente; 77.5 %, con televisión digital; 50.9 %, con computadora y 22.7 %, con tableta. De la población de 3 a 29 años inscrita en el ciclo escolar 2021-2022, se identificó que conforme más alto el nivel educativo de inscripción, hubo un mayor porcentaje que declaró tener en su vivienda este medio tecnológico. Así, de la población inscrita en preescolar, 36.6 % contaba con computadora de escritorio o portátil; en secundaria, 46.1 %; en media superior, 60.6 % y 85.1 % en nivel superior. Encuesta Nacional Sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021. [Comunicado. Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación \(ENAPE\) 2021. \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx/comunicado/encuesta-nacional-sobre-acceso-y-permanencia-en-la-educacion-2021)

4.4.- Justificación y análisis de alternativas.

La educación es una valiosa herramienta de desarrollo individual y de liberación colectiva, también es un factor determinante para la reconstrucción del tejido social y la disminución de la violencia, por ello el gobierno de Iztacalco ha planteado los aspectos educativos, científicos y culturales como estrategia de intervención

La Ley de Educación de la Ciudad de México, artículo 3.- El Gobierno de la Ciudad asume a la educación como un derecho humano inalienable, un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de las personas habitantes y vecinas, así como un proceso colectivo en el que participan las autoridades de los distintos órdenes de gobierno como garantes del interés superior del educando, en el ámbito de sus atribuciones, las personas educadoras, los educandos, las familias y la sociedad.

Por lo que, la Alcaldía de Iztacalco oferta un curso gratuito de preparación para el examen de ingreso a instituciones públicas de educación media superior a jóvenes de escasos recursos que habitan en diversas localidades de la Alcaldía Iztacalco, con un grado de marginación medio-bajo y muy bajo, el curso busca beneficiar el desempeño de las alumnas y los alumnos que cursan el tercer grado del nivel de Educación Secundaria, mejorando su calidad de preparación en sus estudios, y con base en resultados, puedan ser asignados en las escuelas de su preferencia, así como brindar la oportunidad de preparación a jóvenes y adultos que quieran continuar con su formación escolar en el nivel medio superior,

teniendo como alternativa la educación en línea. Sin embargo, como resultado de las medidas de confinamiento implantadas por el Gobierno mexicano tras el inicio de la pandemia por COVID-19, la población estudiantil de todos los niveles educativos, públicos y privados, se vieron obligados a continuar sus estudios a distancia: a través de aparatos televisivos y de modo virtual con el apoyo del Internet, con equipos de cómputo o teléfonos inteligentes, estableciéndose a partir del ciclo escolar 2022-2023 la modalidad Híbrida: de manera presencial y virtual, sin embargo dicha modalidad presentó desventajas debido a la falta de recursos económicos de un sector de la población que no tiene para sufragar el gasto de una conexión de Internet.

La mejor alternativa de solución de apoyo para la preparación de los educandos en la situación actual, es la implementación de la acción social **“PREPÁRATE 2024”** de manera presencial, misma que se impartirá en 7 Bibliotecas, el Centro Lúdico “Esperando a Mamá” y el Centro Cultural y Cibernético “Rodolfo Neri Vela”.

4.5.- Participación Social.

La Participación social de la ciudadanía es la respuesta, por parte de los padres y madres cabeza de familia y/o tutores, a la Convocatoria Pública lanzada por la Alcaldía de Iztacalco para la implementación de la acción social **“PREPÁRATE 2024”** y apoyando a la población inscrita para que acudan por lo menos al 80% de las sesiones del curso y en su caso, responder las encuestas de satisfacción que se les apliquen.

4.6.- Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El programa tiene complementariedad con los siguientes programas:

*Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México: Educación Garantizada, el cual brinda un apoyo económico mensual a niñas, niños y adolescentes en riesgo de abandonar la escuela debido a que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a.

*SEP: programa **¡Prepárate!**; dirigido a estudiantes de tercero de secundaria, tendrán hasta el 19 de febrero para inscribirse al programa **¡Prepárate!** dedicado a reforzar conocimientos para su ingreso a la educación media superior. El registro será mediante el sitio <https://laescuelaencasa.mx/escuela-contigo/>. Ahí, los estudiantes encontrarán herramientas de estudio, orientaciones y simulacros de evaluaciones para fortalecer sus saberes y que logren un mejor desempeño en el examen que aplica la COMIPEMS.

*El programa PILARES, brinda asesorías, seguimiento y acompañamiento a usuarias y usuarios desde nivel básico hasta licenciaturas por medio del sistema de CIBERESCUELAS.

5.- DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1.- Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Teniendo como base la información del Subsistema de Información Demográfica y Social, Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), variables/indicadores, educación, en la demarcación existe una población potencial de 61,779 personas, 31,296 femeninas y 30,483 masculinas de 15 y más años de edad con secundaria completa, que potencialmente cuentan con las bases que les permitan crecer y desarrollarse plenamente con acciones que apoyen el cumplimiento del derecho a la educación gratuita y de calidad.

La acción social está dirigida a una población objetivo de 400 personas mujeres y hombres de 13 y más años de edad con secundaria completa, que deseen fortalecer su proceso de preparación del examen aplicado por la comisión metropolitana de instituciones públicas de educación media superior (COMIPEMS), con la finalidad de ingresar al nivel educativo medio superior. También se consideran a las personas con secundaria terminada mayores de 17 años que busquen acceder al mismo beneficio, en todo caso se priorizará de acuerdo a los presentes lineamientos.

Esta acción social está dirigida a 400 personas que se encuentren concluyendo o hayan terminado los estudios de educación básica nivel secundario y deseen presentar el examen de la comisión metropolitana de instituciones públicas de educación media superior (COMIPEMS), con la finalidad de ingresar al nivel educativo medio superior.

Así como a 25 hombres y mujeres profesionistas especializados en las diferentes áreas del conocimiento con capacidades, y estilos de enseñanza - aprendizaje para brindar sus conocimientos como personas facilitadoras de servicios.

5.2.- Cuando la población beneficiaria de la acción social sea inferior o superior a la población objetivo.

Las solicitudes de acceso de la población beneficiaria que se encuentren concluyendo o hayan terminado los estudios de educación básica nivel secundario sea inferior a 400 espacios disponibles, se incorporara a personas solicitantes mayores de 17 años que deseen presentar el examen de la comisión metropolitana de instituciones públicas de educación media superior (COMIPEMS).

En esta Acción Social, de ser necesario, se dará prioridad a la población estudiantil que vivan en las Unidades Territoriales que de acuerdo al Instituto de Educación para Adultos (INEA) presenten mayor rezago educativo las unidades territoriales serán mencionadas en el apartado 13 de estos Lineamientos.

En caso de que las solicitudes de acceso sean superiores a la población objetivo, se atenderán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y espacios disponibles por sustitución con base en lo establecido en el apartado 11 del presente documento.

5.3.- Esta Acción Social tendrá personas facilitadoras de servicios Educativos.

Contribuir a que 25 personas hombres y mujeres capacitadas para impartir clases de calidad, profesionistas especializados en las asignaturas que contempla el examen reciban un apoyo económico que les permita compartir sus conocimientos con los habitantes de la alcaldía, de manera inclusiva y solidaria particularmente a beneficiarias(os)/usuarias(os), de la demarcación mediante un curso gratuito de preparación para el examen de ingreso a instituciones públicas de educación media superior, con la finalidad de reforzar el conocimiento y desempeño de los aspirantes al siguiente nivel educativo.

6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

General: Apoyar a las personas en su proceso de preparación del examen de ingreso al nivel medio superior aplicado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), a través de un curso impartido de manera presencial, mediante herramientas educativas y conocimientos proporcionados para esa presentación.

Específicos:

- *Detectar diversas problemáticas que pueden afectar el rendimiento del alumno mediante un examen diagnóstico.
- *Generar expectativas sólidas de ingreso a las opciones seleccionadas de acuerdo a la solicitud del alumno (a) mediante cuestionarios de evaluación continua.
- *Concientizar a las y los usuarias/os, mediante pláticas de orientación vocacional, en el sentido de que sólo con un puntaje alto podrán acceder a las instituciones elegidas dado que es el mecanismo establecido.
- *Apoyar a los padres, madres y/o tutores de los jóvenes menores de edad beneficiarios que por su condición socioeconómica no pueda acceder a un curso en una institución privada, por el costo elevado que llegan a tener dichos cursos.

7.- METAS FÍSICAS.

7.1.- Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social.

- *Impartir 1 curso de preparación de la presentación del examen aplicado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), con hasta 120 horas de duración.
- *Aplicar un examen diagnóstico académico a los usuarios
- *Visitar 20 escuelas secundarias para aplicar un diagnóstico social que encuentren dentro de las colonias descritas en el apartado 13 de estos Lineamientos.
- *Formación de 20 grupos distribuidos en 2 turnos: vespertino y fin de semana, en cada grupo se atenderá un promedio de 20 jóvenes de acuerdo a la capacidad del espacio.

*Incorporar a 25 personas facilitadoras de servicios, profesionistas especializados en las asignaturas que contempla el examen aplicado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS)

*Brindar hasta 400 jóvenes usuarias/os un curso de preparación para su ingreso al nivel medio superior.

7.2.- En el caso de las acciones sociales que brinden un servicio a la población, por ejemplo, cursos o talleres, se deberá señalar los temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo, y cualquier otra información relevante.

Curso:	Preparación para examen de acceso al nivel medio superior
Temas:	Orientación vocacional y asesorías grupales y personales en las siguientes materias: Matemáticas, Español, Física, Química, Biología, Historia, Geografía, Civismo, Habilidad Matemática y Habilidad lectora.
Horarios:	Vespertino: 17:00 a 20:00, Sábados y Domingos: 10:00 a 14:30 horas.
Grupo:	20 grupos, se atenderá un promedio de 20 alumnos de acuerdo a la capacidad del espacio
Sedes:	10 sedes para la impartir los cursos de preparación, 7 Bibliotecas, el Centro Educativo Social y Cultural “Juventino Rosas”, el Centro Cultural y Cibernético “Rodolfo Neri Vela” y el Centro Lúdico “Esperando a Mamá”.

8.- PRESUPUESTO.

Para el ejercicio fiscal 2024, se tiene un monto total asignado de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

8.1.- Presupuesto desagregado.

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo unitario	Importe
Personas facilitadoras de servicios	25	Persona	\$17,500.00	\$437,500.00
Usuarios	400	Persona	Sin costo	Sin costo

Gasto de Operación.

Artículo	Cantidad*	Unidad	Costo unitario*	Total
Plumones para pizarrón blanco cuatro colores diferentes	75	pieza	\$24.00	\$1,800.00
Borradores para pizarrón	25	pieza	\$44.00	\$1,100.00
Marcadores para hojas de rotafolio cuatro colores diferentes	75	unidad	\$24.00	\$1,800.00
Blok rotafolio con 25 hojas medida 61 X 80 cm papel 75 gr.	50	paquete	\$300.00	\$15,000.00
Folder tamaño carta con media ceja caja 100 piezas	5	paquete de 100 piezas	\$250.00	\$1,250.00
Impresión de cuadernillos de evaluación	425	pieza	\$68.00	\$28,900.00
Plumas punto mediano color azul caja 12 piezas	55	caja	\$55.00	\$1,870.00
Lápices del número 2	425	pieza	\$4.98	\$2,116.50
			Total	53,836.50
			IVA	8,613.84
			Gran Total	62,450.34

Cada paquete de material didáctico, consiste en la adquisición de plumones para pizarrón blanco, borradores, marcadores para hojas de rota folio, hojas para rotafolio, folders, cuadernos, impresión de cuadernillos de evaluación, plumas, lápices y gomas. * El costo unitario variable afectado por cambios en la cantidad de bienes y servicios,

8.2.- Monto, frecuencia y periodicidad en la que se otorgarán las ministraciones para cada beneficiario

Cada uno de las personas facilitadoras de servicios recibirá un monto unitario de \$17,500.00 en tres dispersiones señaladas en el punto 8.4 de estos Lineamientos de operación.

8.3.- Esta acción social no tiene transferencias en especie.

8.4.-Categorías de las personas facilitadoras de servicios, montos y frecuencias de las ministraciones que recibirán

Categoría	Monto	Frecuencia
Personas facilitadoras de servicios	\$5, 833.00	1era ministración una vez al mes.
Personas facilitadoras de servicios	\$5, 833.00	2da ministración una vez al mes.
Personas facilitadoras de servicios	\$5, 834.00	3ra ministración una vez al mes.

8.5.- Monto unitario por persona beneficiaria: \$17,500.00 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

8.6.- Indicar el costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado de la acción o con base en cualquier otro indicador capaz de proveer información sintética y precisa sobre los gastos operativos, técnicos y administrativos que permiten la puesta en marcha de la acción.

El costo estimado de operación es el 12.5 % del total del presupuesto erogado de la acción social Prepárate 2024.

9.- TEMPORALIDAD: 4 meses

9.1.- Fecha de inicio: El curso iniciará el 15 febrero de 2024

9.2.- Fecha de término: El curso finalizará el 15 de junio de 2024

10.- REQUISITOS DE ACCESO.

Los requisitos de acceso a esta Acción Social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.1.- Documentación solicitada a las personas beneficiarias.

De los beneficiarios usuarios sean menores o mayores de edad.

*Copia de la Clave Única de Registro de Población.

*Copia del folio que acredita su inscripción al examen de la COMIPEMS.

*Comprobante de domicilio.

*Llenar el formato de inscripción y aceptación del reglamento, proporcionado por la J.U.D. de Proyectos Educativos de la Alcaldía de Iztacalco.

De las personas facilitadoras de servicios:

Presentar los siguientes documentos escaneados totalmente legibles.

*CURP

*Curriculum vitae

*Contar con la formación académica, preferentemente a nivel licenciatura o superior.

Además

*Llenar el formato de inscripción proporcionado por la J.U.D. de Proyectos Educativos de la alcaldía de Iztacalco.

*Presentarse a entrevista con el J.U.D. de Proyectos Educativos.

Lugares donde se debe presentar la documentación y las fechas y horarios de recepción.

Las Personas Beneficiarias Finales interesadas en participar en esta Acción Social, deberán presentarse con la documentación señalada a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria de la presente Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la oficina de Programas Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en la planta baja del edificio B de la Alcaldía de Iztacalco, cito en Av. Río Churubusco y Calle Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P.08000, en un horario de 9:00 a 13:00 horas y que permanecerá abierta hasta cubrir el total de

Beneficiarios Usuarios Finales previstos.

10.2.- No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en estos Lineamientos de Operación.

10.3.- Las acciones que incorporen personas facilitadoras de servicios deberán desarrollar dos apartados distintos en los requisitos de acceso, uno haciendo mención a las personas usuarias finales y otro que indique el perfil, características, especificaciones y documentos que deben reunir las personas facilitadores de servicios. Se deberá indicar que una persona no podrá ser personas facilitadoras de servicios en más de un programa o acción social o que labore en alguna dependencia del Gobierno de la Ciudad de México.

Los beneficiarios/usuarios finales: Son principalmente adolescentes y jóvenes de entre 13 y más años de edad, sin menoscabo de los mayores de 17 años, toda vez que exista cupo y se aplique el procedimiento de acceso previsto en el numeral 11 de estos lineamientos, que participarán en la presente acción social y que una vez que cumplan con los requisitos de acceso, deberán presentar su folio de inscripción al examen de la **COMIPEMS**.

Los personas facilitadoras de servicios (educativos): Las personas facilitadoras de servicios que participarán en la presente acción social, deberán presentarse a además de los requisitos de acceso, una entrevista en donde explicarán su experiencia y perfil profesional, permitirá que sean ubicados en la sede, turno y horario en que impartirán clases, así como la especificación de los materiales y documentos de apoyo didáctico necesarios para su desempeño frente a grupo.

Los criterios de elección de las personas facilitadoras de servicios, además de los contemplados en las presentes líneas de operación, son los siguientes:

*Acreditación de la experiencia mínima de 3 años en las asignaturas que contempla el examen COMIPEMS, mediante documento que ampare su preparación profesional.

***No podrán ser personas facilitadoras de servicios de esta acción social, aquellas que pertenezcan a otro programa social del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.**

10.4.- Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.5.- La presente Acción Social "PREPÁRATE 2024" no brinda servicios abiertos al público en general.

11.- CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.**Para los beneficiarios usuarios:**

*Jóvenes prioritariamente, más no limitativamente, de entre 13 y más años de edad, sin menoscabo de los mayores de 17 años.

*Residentes, principalmente más no limitativamente, en la Alcaldía de Iztacalco, en caso de que exista lugares disponibles y se hayan priorizado las solicitudes de las personas que habiten en la alcaldía y en colonias con bajo y muy bajo IDS, se valorarán las solicitudes de las personas interesadas en tomar el curso y que no habiten en la demarcación, prioritariamente de la Alcaldía de Iztapalapa y del Municipio de Nezahualcóyotl colindante con Iztacalco, de igual manera se valorarán las solicitudes provenientes de otras Alcaldías de la Ciudad de México.

*Cumplir con los requisitos de acceso.

*Cumplir con el periodo de tiempo en que se impartirá el curso.

Para las personas facilitadoras de servicios

Se incorporará su priorización a la acción por sus capacidades y experiencia mínima otorgando cursos similares de acuerdo a lo señalado en el punto 10.3 de estos lineamientos.

11.1.- Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial. En esta Acción Social, de ser necesario, se dará prioridad a la población estudiantil que vivan en las Unidades Territoriales que presentan, índice de desarrollo social bajo y muy bajo de acuerdo a la base de datos Índice de Desarrollo Social (IDS) 2020 evalua.cdmx.gob.mx/. así mismo, en caso de ser necesario, se recurrirá a la población estudiantil que viva en unidades territoriales de acuerdo a la información del Instituto de Educación para Adultos (INEA), para cubrir el mayor rezago educativo dentro de las colonias propuestas en el numeral **5.1** de los presentes lineamientos.

11.2.- Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad.

De acuerdo con los criterios de elección referidos.

11.3.- Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios.

*En su caso, el sorteo que permita seleccionar de forma clara a los **beneficiarios** del programa entre el universo de la población inscrita y con derecho a recibir la atención, se realizará previo aviso a los participantes a más tardar una semana antes de iniciar el curso.

*En caso de que la cantidad de solicitudes **personas facilitadoras de servicios** sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales facilitadores que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

11.4.- Podrán otorgarse beneficios en forma justificada a grupos específicos claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

*Jóvenes de escasos recursos económicos o que vivan en situación de vulnerabilidad por negligencia o ausencia de padres, madres o tutores.

*Jóvenes hablantes o pertenecientes a grupos étnicos.

*Personas con discapacidad.

*Mujeres en situación de vulnerabilidad.

11.5.- Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias.

Esta acción social no contempla integrar el criterio de asignación de puntaje.

11.6.- Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la selección de la población beneficiaria.

En esta acción social no aplica el criterio de prelación para la selección de la población beneficiaria.

12.- OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Actividades, mecanismos, etapas, acciones y gestiones que se ejecutarán para entregar a la persona beneficiaria o

usuaria los bienes y/o servicios que genera la acción social, precisando etapas y formas de implementación.

*1era. Etapa: Inscripción al curso, mediante formato.

*2da. Etapa: Asignación de sede a personas facilitadoras de servicios. Con grupo asignado, formato de pase de lista y horario.

*3era Etapa: Presentación de examen diagnóstico por parte de los beneficiarios usuarios.

*4ta. Etapa: Registro de asistencia regular al curso, evaluaciones continuas y examen final.

Los beneficiarios, podrán tomar e impartir las clases respectivamente en las sedes siguientes.

No	SEDES	UBICACIÓN
1	Biblioteca "Digna Ochoa y Placido"	Sur 159 s/n Esq. Oriente 120 Col Ramos Millán C.P. 08730
2	Biblioteca "Rosario Castellanos"	Calle 6 s/n Entre Unión y Guadalupe Col. Agrícola Pantitlán C.P. 08100
3	Biblioteca "Elena Garro" (Solo sábado y domingo)	Calle Uno y Av. Xochimilco S/N Col Agrícola Pantitlán C.P. 08100
4	Biblioteca "Dr. Enrique Beltrán" y/o Parque Escuela Urbano Ecológico Iztacalco	Oriente 259 Esq. Sur 10 Col. Agrícola Oriental C.P. 08500
5	Biblioteca "Juan Rulfo"	Sur 28 entre Oriente 259 y Oriente 255 Col Agrícola Oriental C.P. 08500
6	Biblioteca "Campamento 2 de Octubre"	Ignacio Mariscal Esq. Valentín Gómez Farias, Col Campamento 2 De Octubre C.P. 08930
7	Biblioteca "Santiago".	Av. Santiago S/N Entre Playa Rosario y Playa Tenacatitla Barrio de Santiago Sur C.P. 08800
8	Centro Educativo Social y Cultural "Juventino Rosas"	Sur 115 s/n esq. Con Av. Recreo Col. Juventino Rosas C. P. 08700
9	Centro Cultural y Cibernético "Rodolfo Neri Vela"	Andador 10 esq. Eje vial 3 Oriente "Francisco del Paso y Troncoso" Col. Juventino Rosas. C.P. 08500
10	Centro Lúdico Esperando A Mamá	Plaza Benito Juárez s/n Entre Oriente 159 y Av. Río Churubusco Col. Gabriel Ramos Millán (Sección Bramadero) C.P. 08000

*Los horarios previstos, son los siguientes: lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 horas. Sábados - domingos. de 10:00 a 14:30 horas.

12.1.- Señalar expresamente los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

Durante la recepción de la documentación solicitada y la asistencia a los cursos de regularización en los lugares sede, se observarán de manera estricta las medidas sanitarias prevalecientes por la pandemia.

12.2.- Los beneficios asociados a la presente Acción Social, no podrá realizarse en eventos públicos masivos, considerada en estos lineamientos.**12.3.- Esta Acción Social no se asocia ni vincula, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.**

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.4.- Todos los formatos y trámites a realizar en esta Acción Social son gratuitos.**12.5.- Los procedimientos internos de control a realizarse para la implementación y garantía de la entrega de los bienes y servicios de esta Acción Social son:**

Supervisión aleatoria durante la recepción de documentación y la impartición de los cursos de regularización, encuesta de

satisfacción, reporte semanal, padrón de beneficiarios, memoria fotográfica y reporte final.

12.6.- Las acciones que integren personas facilitadoras de servicios deberán señalar los mecanismos de control que se utilizarán para dar seguimiento a las actividades y responsabilidades que tendrán durante su participación en la acción social.

*Lista de asistencia por grupo atendido en base al horario propuesto en cada una de las sedes

*Sistema para la Protección de Datos Personales de acuerdo a lo indicado en la Ley de Protección de Datos Personales

*Portafolio digital de evidencias de la actividad por grupo, que contendrá por lo menos:

*Un cuadro concentrador de evaluaciones por alumno atendido,

*Memoria fotográfica por grupo y/o actividad del conjunto de evaluaciones aplicadas.

*Se realizarán evaluaciones en 3 momentos del curso: Diagnóstica de seguimiento y final.

NOTA.- Se procurará utilizar lo menos posible papel.

13.- DIFUSIÓN.

Los Lineamientos de operación de esta Acción Social, así como su convocatoria se publicará por medio de:

*La Gaceta Oficial de la Ciudad de México

*En la página oficial de la Alcaldía Iztacalco www.iztacalcoedmx.gob.mx.

*Con carteles en las sedes señaladas, escuelas secundarias y en edificios de la Alcaldía.

De acuerdo al Índice de desarrollo Social de la Ciudad de México Iztacalco tiene un IDS medio sin embargo en las siguientes colonias se detectan más de 200 manzanas con el IDS muy bajo por lo que esta Acción Social se implementará de manera prioritaria en: Agrícola Pantitlán, Agrícola Oriental, El Rodeo, Gabriel Ramos Millán, Juventino Rosas, Barrios de Iztacalco, Campamento dos de Octubre, Carlos Zapata Vela y Santa Anita Zacatlamanco, sin menoscabo de incluir las demás unidades territoriales siempre y cuando exista disponibilidad en el cupo programado.

14.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la Acción Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las líneas de operación de la Acción Social.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población.

El padrón o listado de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”.

15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los requisitos y procedimientos de acceso a esta Acción Social estarán publicados en la oficina de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, y en cada una de las sedes propuestas. Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de esta acción social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, Martha Eugenia Albores Loeza. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho

Garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de una Acción Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a esta Acción Social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Acción Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas o Acciones Sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la Acción Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Acción Social.

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a esta Acción Social. En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Cotejo de los folios de los usuarios atendidos enlistados en la COMIPEMS que acreditaron el examen. Expedientes y padrón de beneficiarios.

16.- Evaluación y monitoreo.

Los mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan realizar una valoración estratégica de la intervención son los siguientes:

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito (cobertura)	Medir la efectividad de la atención prestada	Cobertura de personas capacitadas	$\frac{\text{Población inscrita} / \text{Población beneficiaria usuaria programada}}{100} * 100$	Porcentaje	Una vez /trimestre	80 %	Encuesta de satisfacción, bases de datos, sistemas de información o formatos, padrón de beneficiarios
Componente	Medir la cobertura de ingreso al nivel medio superior	Usuarios colocados	$\frac{\text{Número de usuarios colocados}}{\text{total de usuarios}} * 100$	Porcentaje	Una vez /trimestre	90%	Rastreo del folio COMIPEMS

Se realizará un ejercicio de seguimiento, monitoreo y evaluación de la acción social mediante una encuesta de satisfacción dirigida a los beneficiarios/usuarios como instrumento de participación social. La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Evaluador.

AVISO DE PRIVACIDAD

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas Acciones Sociales con fines políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social, “**PREPÁRATE 2024**”, a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2024, con fundamento en el Artículo. 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de lo previsto en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Así mismo, se informa que los datos no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es **David Molina Rodríguez, Jefe de Unidad Departamental de Proyectos Educativos**. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B” **planta baja**. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 6 de febrero de 2024.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)